



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00066-00

Bogotá D.C., 15 SEP 2021

RADICACIÓN: 2020 - 00066
PROCESO: LESION ENORME

Para los fines legales pertinentes, ténganse por notificado por conducta concluyente a la demandada **MARIA DE LA CONCEPCION CARDENAS** del contenido del auto que admitió la demanda.

Se insta a la parte demandada retirar el respectivo traslado de la demanda, dentro del término establecido en el inciso 1° del artículo 292 del Código General del Proceso.

Vencido el término de que trata el inciso 2° del Artículo 91 y del inciso 1° del artículo 292 del Código General del Proceso, córraseles el respectivo traslado por el término legal, para que propongan las excepciones que a bien tengan.

Se reconoce personería para actuar en representación de la demandada a **CESAR AUGUSTO ISAZA JAIME** con cédula de ciudadanía **79.338.872** y tarjeta profesional **262.711** del Consejo Superior de la Judicatura por poder debidamente diligenciado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° <u>068</u> De Hoy 16 SET. 2021 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO